



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2021-MPM/A

Moyobamba, **08 FEB '21**

VISTO:

La Nota Informativa N° 0142-2021-MPM/GDT/SGEPYOP, de fecha 02 de febrero de 2021, Nota Informativa N° 0186-2021-MPM/GDT, de fecha 03 de febrero del 2021; Proveído de fecha 05 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, y señala las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, requisitos que han sido verificados por el Área de Participación Ciudadana;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal*. Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción*;

Que, mediante Nota Informativa N° 0142-2021-MPM/GDT/SGEPYOP, de fecha 02 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria; en el Marco de Reparaciones Colectivas –CMAN, para la Creación de Local Multiuso en el Centro Poblado Nuevo Piura del Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba- Departamento de San Martín, con Código Único de Inversión N° 2465487; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	JEREMIAS VELEZMORO PALOMINO	00830051
02	VICEPRESIDENTE	JOSE ARMANDO TARRILLO MEGO	47952254
03	TESORERO	NEDON IVAN GONZALES ESTELA	43346966
04	SECRETARIA	OLINDA GUERRERO CRUZ	46297656
05	FISCAL	HUMBERTO ARNAO SILVA	43879151



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2021-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 0186-2021-MPM/GDT, de fecha 03 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria; en el Marco de Reparaciones Colectivas –CMAN, viene formulando el expediente técnico del PIP: "Creación de Local Multiuso en el Centro Poblado Nuevo Piura del Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2465487; la misma que está conformado en el considerando anterior;

Que, mediante Proveedor de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria; en el Marco de Reparaciones Colectivas – CMAN, para la "Creación de Local Multiuso en el Centro Poblado Nuevo Piura del Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2465487; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	JEREMIAS VELEZMORO PALOMINO	00830051
02	VICEPRESIDENTE	JOSE ARMANDO TARRILLO MEGO	47952254
03	TESORERO	NEDON IVAN GONZALES ESTELA	43346966
04	SECRETARIA	OLINDA GUERRERO CRUZ	46297656
05	FISCAL	HUMBERTO ARNAO SILVA	43879151

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE